

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que por error involuntario en estados de la fecha se notificó el auto proferido en el proceso de radicado 2017 – 492 y no el que corresponde al presente trámite. Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO: 46-S

Atendiendo el informe secretarial que precede, entiéndase sin efectos la providencia fechada a 14 de los corrientes notificada en la fecha, por no corresponder al presente proceso.

De otro lado, habida cuenta que la sustitución de poder realizada cumple con los requisitos instituidos en el Art. 75 del C.G.P., se reconoce al estudiante Juan Camilo Capacho Ayala, con cédula número 1.007.463.002 de la ciudad de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de la UNAB como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

Así mismo, en atención a que auscultado el expediente digital, se advierte que a la fecha no se ha diligenciado el despacho comisorio ordenado en auto del 17 de noviembre de 2021, se hace necesario que por secretaria se haga el trámite respectivo.

Líbrese los oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 19 DE OCTUBRE DE 2022



LA SECRETARIA

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1948c5109dfc4959f8e4e6ece541a4563754440ca20f8ad004a8f5dd8aab45**

Documento generado en 18/10/2022 03:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>